



Resolución Jefatural

Nº 017-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 17 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 025-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC del 24 de enero del 2023, elaborado conjuntamente por la Especialista en Gestión de Contratos, por el Especialista en Expedientes Técnicos, por el Analista Técnico de Proyectos y por la Especialista en Gestión Ambiental de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; el Proveído N° 016-2023-MINAM-VMGA-GICA/CT2 del 27 de enero del 2023 y el Memorándum N° 041-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2 del 16 de febrero del 2023, ambos emitidos por el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Ambiente gestionó la implementación del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, identificado con Código SNIP: PROG-05-2015-SNIP, que fue declarado viable por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Informe Técnico N° 03-2016-EF/63.01, siendo su objetivo mejorar la calidad ambiental a través de la eficiente y sostenible gestión de la recuperación de áreas degradadas en (12) botaderos ubicados en zonas prioritarias de diferentes regiones del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM de fecha 15 de enero de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco;

Que, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaura, con fecha 15 de julio del 2016, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, en tanto que, el 27 de octubre del 2021, firmaron una adenda a dicho Convenio prorrogando su plazo de vigencia por cinco (05) años adicionales, con eficacia anticipada al 16 de julio del 2021;

Que, en mérito de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaura, esta última delegó en el primero sus competencias para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal



exclusiva, referido a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de Descentralización y el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejecutándolos de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 218-2018-EF del 29 de setiembre del 2018, aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de US\$ 30 000 000,00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, mediante Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito entre el Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se estableció que la ejecución del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, estaría a cargo del Ministerio del Ambiente, siendo que, este último, debía suscribir con las Municipalidades intervinientes, un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de los proyectos de inversión pública en el marco del Programa;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM del 17 de abril del 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”; y, del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, el Manual de Operaciones, en su numeral 2.7.1 prevé que, el Coordinador General ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas, siendo el responsable de planear, organizar, dirigir, monitorear y controlar la gestión de sus recursos y la ejecución de sus actividades. Asimismo, en el numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 de su Anexo 1, se establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas, además de ejercer su representación legal, institucional y la titularidad de estos, encontrándose, en adición, facultado para expedir resoluciones administrativas;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2020, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Huaura suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2306932, habiéndose ambas entidades comprometido, entre otros, a implementar el proyecto de inversión pública materia de dicho Convenio, atendiendo a sus competencias en la gestión de residuos sólidos, así como también realizar los procesos de ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, según los requerimientos del Programa;

Que, mediante Informe N° 025-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC del 24 de enero del 2023, la Especialista en Gestión de Contratos, el Especialista en Expedientes Técnicos, el Analista Técnico de Proyectos y la Especialista en Gestión Ambiental de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, concluyeron que, revisados los documentos integrantes del Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2306932, los encontraban conformes, recomendando la aprobación de dicho Expediente Técnico por un valor de S/ 10'346,465.00 (Diez Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, con Proveído N° 016-2023-MINAM-VMGA-GICA/CT2 del 27 de enero del 2023, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias validó y ratificó el contenido del Informe N° 025-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC, corriendo traslado de dicho informe al Coordinador General, a fin que mediante resolución jefatural apruebe el Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2306932;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2023-MINAM-VMGA-GICA del 31 de enero del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2306932, por la suma de S/ 10’346,465.00 (Diez Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM del 14 de febrero del 2023, se delegaron facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio del Ambiente durante el año fiscal 2022, derogándose, además la Resolución Ministerial N° 001-2023-MINAM del 31 de enero del 2023;

Que, en virtud del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM, se delegaron en los responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio del Ambiente, entre otras, las siguientes atribuciones: (a) autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como la ejecución física y financiera de las inversiones públicas; y, (b) aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones públicas a su cargo;



Que, con Memorándum N° 00049-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DGMRS del 15 de febrero del 2023, la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Dirección General de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente informó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental que, había realizado el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A, correspondiente a la Sección “A. Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, Consistencia” del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2306932;



Que, mediante Memorándum N° 041-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2 del 16 de febrero del 2023, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias expresó al Coordinador General que, debido a un error involuntario se requirió aprobar el Expediente Técnico Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2306932 sin contar con el registro correspondiente en el Banco de Inversiones, en razón de ello, solicitó se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 011-2023-MINAM-VMGA-GICA, y, se apruebe nuevamente el Expediente Técnico del proyecto en referencia, considerando que, ya se había subsanado su falta de registro en el Banco de Inversiones;

Que, con Correo Electrónico N° 166-2023-MINAM-VMGA-GICA del 16 de febrero del 2023, el Coordinador General dispuso se derogue la Resolución Jefatural N° 011-2023-MINAM-VMGA-GICA, en mérito a las consideraciones expresadas en el Memorándum N° 041-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2, y, en consecuencia, se apruebe nuevamente el Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2306932;

Que, de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, en la Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM, que delegó facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio del Ambiente durante el año fiscal 2023; y, con los vistos del Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEROGAR la Resolución Jefatural N° 011-2023-MINAM-VMGA-GICA del 31 de enero del 2023, en mérito a lo expresado en el Décimo Sexto Considerando de la presente resolución.



Artículo 2.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2306932, por la suma de **S/ 10’346,465.00 (Diez Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles)** incluidos los impuestos de ley.



Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huaura la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.